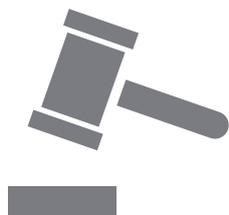


ARTÍCULO



RECURSOS

Podemos asesorarle en cualquier reclamación o recurso frente a la Administración Tributaria.

Errores catastrales

Permiten reclamar el IBI y la plusvalía mal calculados.

Cuando un contribuyente detecta un error en el valor catastral de un inmueble (por ejemplo, porque el Catastro ha computado más superficie de la debida) y solicita la subsanación ante la Gerencia Regional del Catastro, la resolución de dicha petición no tiene efectos retroactivos (lo dice la propia norma que regula el Catastro).

Hacienda aprovecha esta circunstancia para aplicar esta irretroactividad a los impuestos satisfechos en exceso como consecuencia del error catastral. Así, según Hacienda, las cuotas del IBI y de la plusvalía municipal satisfechas antes de la resolución que modifica el valor catastral no se ven afectadas.

Pues bien, según el Tribunal Supremo el criterio de Hacienda no es correcto. Por tanto:

- En caso de plusvalías municipales autoliquidadas dentro del plazo de prescripción, será posible solicitar rectificación y devolución de los ingresos indebidos.
- Las plusvalías y cuotas de IBI liquidadas por Hacienda ya serán firmes, pero cabe entender que será posible reclamar su nulidad de pleno derecho por quebrantar los principios de capacidad económica e igualdad.